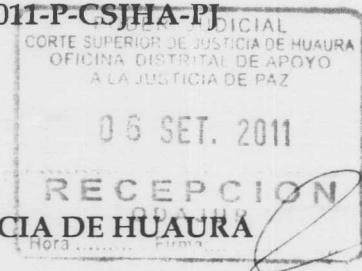




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 309 -2011-P-CSJHA-PJ



Huacho, 26 de agosto de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 297-2011-P-CSJHA/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 150-2004-CE-PJ del 12 de agosto de 2004, se crea la unidad orgánica denominada "Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz" - ONAJUP, como órgano de línea de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2007-CE-PJ del 31 de enero de 2007 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea en las Cortes Superiores de Justicia de la República la Unidad Orgánica denominada "Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz" - ODAJUP, como órgano de apoyo de la ONAJUP, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 072-2007-P-CSJHA-PJ del 19 de marzo de 2007 se implementó la ODAJUP en nuestra Corte Superior.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2009-P-CSJHA-PJ del 08 de enero de 2009 se designó a la abogada **Brigitte Johana Yactayo Ayala** como Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz - ODAJUP de la Corte Superior de Justicia de Huaura, siendo ratificada en el cargo mediante Resolución Administrativa N° 059-2010-P-CSJHA-PJ del 25 de enero de 2010 habiendo continuado en el ejercicio del cargo durante el presente año judicial.

Que, mediante documento de fecha 15 de agosto de 2011 la referida profesional presenta su renuncia al cargo de secretaria judicial (cargo estructural), la misma que fue aceptada mediante Resolución Administrativa N° 297-2011-P-CSJHA-PJ de la misma fecha.

Que, respecto a los cambios del personal asignado a las Oficinas Distritales de Justicia de Paz, atendiendo a la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución del 27 de abril de 2010, exhorta a los Presidentes de Cortes Superiores a que en sus decisiones de rotación de personal realicen las coordinaciones necesarias con la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz con la finalidad de no afectar los objetivos generales del programa de la Justicia de Paz; y, **recomienda que de producirse rotaciones del personal designado para las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz, se considere la experiencia y especialización en Justicia de Paz, asimismo el hecho que deberían dedicarse de manera exclusiva a dichas labores.**

Que, al tratarse el presente caso de un término de funciones de la Coordinadora de ODAJUP por renuncia, mediante Memorandum N° 740-2011-OA-CSJHA/PJ se asignó temporalmente a la doctora Mariela Lyda Mendoza Otíz a partir del 10 de agosto de





PODER JUDICIAL

2011, siendo que mediante la presente se la designará como Coordinadora de la Oficina Distrital de Justicia de Paz de nuestra Corte Superior en atención a que cuenta con los conocimientos necesarios para asumir el asesoramiento y apoyo en las labores cotidianas de los Jueces de Paz de nuestro Distrito Judicial, ya que se ha desempeñado como Relatora de Sala Superior, habiendo ejercido también el cargo de Juez de Paz Letrado Supernumerario; contando con las habilidades para asumir las funciones propias de dicha Oficina.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 artículo 90º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

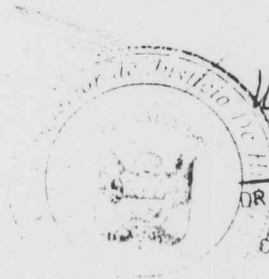
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en vías de regularización y con efectividad al 10 de agosto de 2011 a la Doctora **Mariela Lyda Mendoza Ortíz** como Coordinadora de la Oficina Distrital de Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que en materia de Justicia de Paz, son funciones de la Coordinadora:

- Coordinar y Ejecutar actividades de capacitación y actualización de los Jueces de Paz del Distrito Judicial, así como los cursos de inducción a Jueces de Paz con la participación de los señores magistrados y personal de la Corte Superior.
- Asesorar a los Jueces de Paz del Distrito Judicial en todo lo concerniente al desempeño de sus funciones.
- Apoyar a la Comisión Especial de Elección de Jueces de Paz y a la Comisión Especial de Tareas Administrativas de Jueces de Paz en la atención de sus funciones, desempeñándose como Secretaria Técnica, debiendo efectuar coordinaciones permanentes a fin que se ejecuten los procesos ordinarios o complementarios de elección de Jueces de Paz.
- Coordinar con las diferentes instancias del Poder Judicial y con otras instituciones todo lo relacionado a la Justicia de Paz.
- Otras que le asigne la presidencia de la Corte Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de paz, de la Comisión de Elección de Jueces de Paz, de la Comisión Especial de Tareas Administrativas de Jueces de Paz, de los Jueces decanos de cada provincia, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, de la servidora designada y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mariela Lyda Mendoza Ortíz
DR. FIDEL GREGORIO QUEVEDO CAJO
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUaura. CERTIFICA: Que la fotocopia de la presente Resolución es fiel copia del original que se archiva en el expediente correspondiente.

[Firma]